



PERMISO DE EDIFICACION N° 1230 FECHA 19.12.13

CARPETA N° 821/13

PERMISO ANTERIOR : .....

INFORMACIONES PREVIAS : 2439 de 22.08.13

TIPO DE OBRA: [ ] OBRA MENOR, [x] OBRA NUEVA, [ ] CAMBIO DESTINO, [ ] ALTERACION, [ ] AMPLIACION, [ ] MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: [ ] SIN INICIAR, [ ] INICIADA, [ ] TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 4150-22

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 5461,00 m2 100%, Calle/Camino CAMINO BOTROLHUE LOTE 4 B Superficie Primer Piso 185,4 m2 3,39%, Urbana [x] Rural [ ]

Propietario CECILIA ALEJANDRA HOPE RIFFO RUT, Domicilio en, Beneficiario, RUT, Domicilio en

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos

Ciudad

Arquitecto: PAULA SALAS SANDOVAL Ciudad TEMUCO, Constructor: A LICITAR, Calculista: ANIBAL MEZA PEREZ, Supervisor, Revisor Independiente (si corresponde), Inspector Técnico (si corresponde)

III.- ACOGIDO LEY

IV.- DESTINO

CLASE

SUPERFICIE

VIVIENDA E - 3 185,40 m2, C - 3 33,83 m2

V.- SUPERFICIE APROBADA

219,23 m2

PISOS 2

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
4. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
5. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
6. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
7. Al momento de la Recepción Final de Obras, la edificación deberá contar con la resolución sanitaria aprobada por el MINSAL.
8. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
9. El presente permiso aprueba OBRA NUEVA por 219,23 m2 en dos pisos destino vivienda. ( 185,40 m2 en un piso y 33,83 m2 en segundo piso)

CAROLINA CONTRERAS LEAL Arquitecto Dirección de Obras Municipales

MARCELO BERNIER RICHTER DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

REVISOR

CCL/tcc